

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 301.947-73.—«Constructora Do Tamega, limitada», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 23 de febrero de 1972, sobre liquidación provisional en discordia.

Pleito número 301.939-73.—Mutualidad d. Levante, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 5 de diciembre de 1972, sobre reclamación número 264-1972, relacionado con la liquidación provisional por el Impuesto sobre Sociedades, cuotas primas, correspondientes al primer trimestre de 1970.

Pleito número 301.941-73.—Mutualidad de Levante contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 5 de diciembre de 1972, sobre reclamación 300-1972, relacionado con la liquidación provisional por el Impuesto sobre Sociedades, cuota sobre primas, correspondiente al cuarto trimestre.

Pleito número 301.956-73.—Don Daniel Barreiro Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Valga (Pontevedra) y sesenta y uno más, en 28 de abril y 19 de diciembre de 1972, sobre concesión de 5 litros por segundo de agua del río Valga.

Pleito número 301.944-73.—Mutualidad de Levante contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 5 de diciembre de 1972, sobre liquidaciones provisionales por el Impuesto sobre Sociedades, cuota sobre primas, correspondientes al segundo trimestre de 1970.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de marzo de 1973.—El Secretario Decano.—4.268-E.

Pleito número 301.970-73.—Doña María Luisa Barrio Monterrubio contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 31 de enero de 1973, confirmatoria, en alzada de la resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, de fecha 31 de mayo de 1973, que denegó a la recurrente autorización para ejercer como Guía-Intérprete en la zona 8.ª-Madrid y su contorno monumental y artístico de las delimitadas por la Orden ministerial de 9 de marzo de 1971.

Pleito número 301.973.—«Gráficas Cuada, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 19 de diciembre de 1972, sobre inclusión en la lista apéndice de bienes de equipo de una máquina rotativa Offset.

Pleito número 301.982-73.—Doña María Dolores López Palau contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 19 de diciembre de 1972, sobre contribución general sobre las rentas.

Pleito número 301.985-73.—«Osborn y Compañía, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 24 de febrero de 1973, sobre resolución del Jurado de Publicidad.

Pleito número 301.926-73.—Doña María, doña Salvadora y doña Pilar Molina Albero contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (T. E. A. C.) en 30 de noviembre de 1972, sobre liquidación definitiva practicada a la Empresa Gregorio Molina Ribera, por el concepto de exacción para la Protección del Libro Español, período 1 de enero de 1964 a 30 de septiembre de 1968 e importe de 1.386.658 pesetas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 26 de marzo de 1973.—El Secretario Decano.—4.269-E.

Pleito número 300.453-71.—Don Manuel Claramunt García contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 28 de marzo de 1971, sobre contrabando.

Pleito número 301.503-72.—«Auto Res, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda (TEAC) en 8 de junio de 1972, sobre Impuesto sobre Sociedades.

Pleito número 302.024-73.—«Olivares, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 10 de junio de 1972, sobre acuerdo tácito de ese Ministerio, al no haber resuelto el recurso de reposición de 10 de junio de 1972 contra Orden ministerial de 3 de marzo de 1972, sobre adjudicación definitiva a la Empresa «Mohn, S. L.», del servicio de viajeros y transportes por carretera entre Barcelona y Gavá.

Pleito número 301.540-72.—Don Alvaro Martínez Sierra contra acuerdo expedido por la Presidencia del Gobierno en 11 de febrero de 1972 sobre autorización para construir una estación de servicio dentro del suelo urbano de Puebla de Vallbona (Valencia), hoy ampliado dicho recurso a la resolución de 27 de octubre de 1972, que desestimó el recurso de alzada interpuesto.

Pleito número 302.085-73.—«Refinería Aceitera Canaria, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 20 de febrero de 1973, sobre aprobación de ordenanzas reguladoras de la exacción de arbitrio insular a la entrada de mercancías en las islas Canarias.

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de mayo de 1973.—El Secretario Decano.—4.270-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Luisa Carmen Vázquez Bueno, doña Elena Berzal Álvarez y doña María Josefa López González de Echevarri, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrati-

vo de la Presidencia del Gobierno al recurso de reposición formulado para que se rectifique la Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial» número 166, de 12 de julio), y se proceda a clasificar debidamente a los recurrentes, pleito al que ha correspondido el número general 504.885 y el 199 de 1973 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de mayo de 1973.

Madrid, 30 de mayo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.578-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Calero López y doña Elisa Vargas Granados se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo de la Presidencia del Gobierno al recurso de reposición en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de agosto de 1972 («Boletín Oficial» número 196, de 12 de julio) y se incluyere en ella a los recurrentes, con reconocimiento del derecho a percibir los sueldos legales y autorizados desde el 1 de octubre de 1965, como activo, hasta la fecha de jubilación y como pasivo a contar de este día, pleito al que ha correspondido el número general 504.889 y el 199 de 1973 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de mayo de 1973.

Madrid, 30 de mayo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.577-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Tomás Ledesma García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de enero de 1973, que desestimó los recursos de reposición interpuestos y confirmar el Decreto 1556/1972 de 2 de junio sobre clasificaciones y retribuciones de los funcionarios procedentes de los extinguidos Institutos Provinciales de Sanidad y Mancomunidades Sanitarias, pleito al que han correspondi-

do el número general 504.976 y el 198 de 1973 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 30 de mayo de 1973.

Madrid, 30 de mayo de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.574-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Martínez Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 28 de noviembre de 1972, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el recurrente, en su condición de ex Sargento de la Guardia Civil, contra el acuerdo del propio Organismo de fecha 26 de septiembre de igual año, que le denegó el haber pasivo solicitado; y de esta última resolución, pleito al que han correspondido el número general 504.892 y el 170 de 1973 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de junio de 1973.

Madrid, 1 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.575-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Nemesio Vilares Díaz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 11 de junio de 1972, que clasificó al recurrente, en su condición de Sargento de la Policía Armada en situación de retirado, con el haber pasivo mensual de 10.605 pesetas a partir de primero de abril de dicho año; y del citado por el propio Organismo con fecha 14 de noviembre de igual año, y del dictado por el propio Organismo con fecha 14 de noviembre de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquél, pleito al que han correspondido el número general 504.982 y el 186 de 1973 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de junio de 1973.

Madrid, 1 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.576-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Beroa Díloy y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de enero de 1973, que desestimó los recursos de reposición interpuestos y confirmó el Decreto 1556/1972 de 2 de junio sobre clasificación de retribuciones de los funcionarios procedentes de los extinguidos Institutos Provinciales de Sanidad y Mancomunidades Sanitarias, pleito al que han correspondido el número general 504.894 y el 192 de 1973 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de junio de 1973.

Madrid, 1 de junio de 1973.—El Secretario, J. Benítez.—4.579-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Mercedes Errasti y Salazar y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de enero de 1973, que desestimó los recursos de reposición interpuestos contra el Decreto 1556/1972 de 2 de junio sobre clasificación y retribuciones de los funcionarios procedentes de los Institutos Provinciales de Sanidad y Mancomunidades Sanitarias pleito al que ha correspondido el número general 503.219 y el 483 de 1972 de la secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 1 de junio de 1973.

Madrid, 1 de junio de 1973.—El Secretario, José Benítez.—4.580-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Majó Lleonart se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 26 de enero de 1973, que estima en parte el recurso de reposición contra el acuerdo de 17 de julio de 1968 que justiprecia la finca número 3 del polígono «Epartero» de Mataró, así como de las fincas 16, 26-A de dicho polígono; pleito al que ha correspondido el número general 105.208 y el 300 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Juris-

dicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de mayo de 1973.

Madrid, 16 de mayo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—4.283-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Salvador Clavé Heras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 4 de noviembre de 1971 y 26 de enero de 1973, sobre justiprecio fincas 37 y 39 del Polígono «Espronceda» de Sabadell, pleito al que han correspondido el número general 505.239 y el 311 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencia fecha 4 de junio de 1973.

Madrid, 4 de junio de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—4.646-E.

#### SALA SEXTA

Recurso Contencioso Sindical número 48.051 interpuesto a nombre de don Manuel García Galdeano contra resolución dictada por el Tribunal Central de Amparo Sindical, en su expediente número 34/1972, de fecha 12 de marzo de 1973, sobre sanción acordada por la Agrupación Sindical Nacional de Apoderados Taurinos.

Madrid, 29 de mayo de 1973.—El Secretario de la Sala, José Sánchez Osés.—4.538-E.

Recurso Contencioso - Sindical número 47.780, interpuesto por don José Manuel Monasterio González, por sí y como Presidente del Grupo Económico de Microtaxistas del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, contra resolución adoptada el 21 de febrero de 1973 por la Comisión Electoral del Comité Ejecutivo Sindical, en su XXXIV reunión, desestimando el recurso interpuesto por el hoy también recurrente ante la excelentísima Sala expresada, y confirmando el Plan Electoral del Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, que fué aprobado en su VII Reunión.

Madrid a 4 de junio de 1973.—El Secretario de la Sala, José Sánchez Osés.—4.603-E.

Recurso contencioso - sindical número 47.587 interpuesto por don Heliodoro Pin Fernández contra resolución dictada en reposición por el Ministerio de Relaciones Sindicales confirmando Ordenes de 20 de marzo de 1972 sancionando acuerdos del Comité Ejecutivo Sindical, fijando coeficientes a distintos Cuerpos de la Organización Sindical y aprobando la creación del Cuerpo Especial de Técnicos Sindicales.

Madrid, a 4 de junio de 1973.—El Secretario de la Sala, José Sánchez Osés.—4.604-E y 4.604-E-bis.

Recurso Contencioso Sindical número 47.777, interpuesto a nombre de don Juan Corchero Blanco contra resolución dictada en 15 de enero último por el Tribunal Central de Amparo Sindical en su expediente número 28/1972, incoado con motivo de recurso de amparo promovido por el hoy también recurrente contra resolución de la Comisión Mixta de Arbitraje Taurino del Sindicato Nacional del Espectáculo, siendo parte tercera interesada don Jaime González Sandoval, sobre exclusión del expresado recurrente como «Picador» en la cuadrilla del matador.

En Madrid a 4 de junio de 1973. El Secretario de la Sala, José Sánchez Ossés.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

## MADRID

Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Cervezas de Tenerife, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial por el que se deniega la marca 570.148 «Mas», contra la desestimación tácita del recurso de reposición y contra la resolución expresa en cuanto pudiera confirmar la denegación, pleito al que ha correspondido el número 332 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 23 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de junio de 1973.—El Secretario.—4.638-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Hulleras del Norte, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden del Ministerio de Industria de 21 de marzo de 1973, que desestimó parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra resolución del Gobierno Civil de Oviedo, de 30 de mayo de 1972, que imponía determinadas prescripciones a la Escombrera de «Mina Llanas», pleito al que ha correspondido el número 382 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que, si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 2 de junio de 1973.—El Secretario.—4.637-E.

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Desiderio Gómez Rodrigo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 343 de 1973 contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central, sobre fecha de arranque del haber pasivo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de junio de 1973.—El Presidente.—4.602-E.

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Julio Fraile Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 244 de 1973 contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 30 de enero y 16 de abril de 1973, desestimatorias del reconocimiento, a efectos de trienios, del periodo de tiempo que permaneció separado del Cuerpo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.601-E.

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Manuel Serrano Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 342 de 1973 contra acuerdo del Ministerio de la Gobernación, denegando solicitud del recurrente en orden a que le sea concedido el derecho a continuar con la farmacia que fué de su fallecido padre o hacer extensivo dicho beneficio a favor de su hijo.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.600-E.

El Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Gabriel Ramos Serrato se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 243 de 1973 contra Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 6 de marzo y 3 de abril de 1973, desestimatoria de la pretensión de reconocimiento, a efectos de trienios, el tiempo que permaneció prestando servicio militar obligatorio cuando ya ostentaba la condición de funcionario.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 5 de junio de 1973.—El Presidente.—El Secretario.—4.599-E.

## PALMA DE MALLORCA

Don José María Fernández Rodríguez, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

En virtud de lo dispuesto por la expresada Sala se hace saber:

Que por parte del Procurador don Miguel Juan Jaime en nombre y virtud de poder de doña Justa Pla Figueras se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central, Sección de Contrabando, de 26 de marzo de 1973, desestimando recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión Permanente del Tribunal Provincial de Contrabando de Baleares, de 24 de mayo de 1972. Autos 77/1973.

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción de 27 de diciembre de

1956, se hace público para que sirva de emplazamiento a las personas que con arreglo al artículo 28, párrafo 1.º apartado b) de la expresada Ley estén legitimadas como parte demandada, y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quieran intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la administración demandada.

Dado en Palma de Mallorca a siete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José María Fernández.—4.673-E.

## VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 79 de 1973, por don Alejandro García Rodríguez, contra resolución de la Dirección General de Justicia de 7 de mayo de 1973, desestimando la petición del recurrente sobre reconocimiento, a todos los efectos y especialmente al de trienios, de los servicios prestados como Oficial de la Administración de Justicia con anterioridad a la creación del Cuerpo, así como el abono de las cantidades que ha dejado de percibir por estos conceptos desde la entrada en vigor de la Ley 101/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones de los funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia, y contra la de 23 de mayo siguiente, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la anteriormente indicada.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a dos de junio de 1973.—4.614-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

## ALICANTE

Don Luis Figueras Dacal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en juicio ejecutivo seguido con el número 308 de 1971 a instancia de «Finanzauto, S. A.» representado por el Procurador don Pedro Morales Zaragoza, contra don Francisco Tendero Oncina, se ha acordado por providencia de esta misma fecha sacar a subasta los bienes que luego se dirán, señalándose a tal fin el día 3 de agosto próximo y hora de las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo para aquella, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del referido tipo o avalúo.

3.ª No se ha suplido la falta de títulos de propiedad de los bienes que se sacan a subasta, lo que se hace constar a los fines prevenidos en el párrafo 2.º del artículo 1.467 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

*Bienes objeto de la subasta y su evaluación:*

1.º Automóvil marca «Mercedes» matrícula MA-29.085. Valorado en 15.000 pesetas.

2.º Piso cuarto izquierda desde el descansillo de la escalera de la casa número 30 de la calle de Antonio Maura de esta ciudad. Mide unos 78 metros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, aseo y cocina con galería de patio. Linda: Por su frente Norte, calle de su situación; por la derecha desde el frente, con la casa número 9 de la calle de San Ignacio; izquierda, Este, hueco de la escalera y piso derecha de esta planta y fondo, Sur, casa número 11 de la calle de San Ignacio. Inscrita en el libro 130, folio 78, finca 7.424, sección 1.ª del Ayuntamiento de Alicante, inscripción 2.ª Valorada en 250.000 pesetas.

Total valoración 265.000 pesetas.

En Alicante a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Figueras.—El Secretario, Gregorio Galiana.—2.250-3.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario instados por doña Carmen Fábregas Cabrol, contra don Antonio Domenech Fernández, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del precio de seiscientos treinta mil pesetas, de la siguiente finca:

«Entidad número veinticuatro, piso ático, puerta primera de la escalera primera o A, de la casa señalada con los números 2, 4, y 6 en la calle Pardillo, barriada de San Juan de Horta, lugar Coll de Portell, de esta ciudad, de superficie ochenta y dos metros setenta y un decímetros cuadrados; lindante por su frente, conforme se entra, parte con rellano de la escalera, parte con un patinco, parte con el ático segunda, y parte con el patio de luces; por la derecha entrando, mediante una terraza de esta entidad, de superficie aproximada cincuenta y cuatro metros cuadrados (que circunvala la calle Pardillo, el chaflán de ésta, con la de Arbós y la calle Arbós) con la calle Pardillo; por la izquierda, parte con patio de luces y parte con finca de don José Guaitar Terré, y por el fondo con la calle Arbós y su chaflán a la de Pardillo, mediante la expresada terraza. Cuota de participación, tres enteros con seiscientos noventa y una milésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad, al tomo 1.072, libro 388 de Horta, folio 100, finca 19.762, inscripción 2.ª.

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del nuevo edificio de juzgados—Salón Víctor Pradera, números 1 y 3—, el día treinta y uno de julio próximo y hora de las once y media, previéndose a los licitadores:

1.º Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos, estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe, a dispo-

sición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

2.º Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, ya que no se destinará a su extinción el precio del remate.

3.º Que los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda de la provincia), el 10 por 100 del precio anteriormente dicho de valoración, con la rebaja antes indicada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adjudicación.

5.º Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona a veintiséis de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Paulino de la Peña.—2.221-5.

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta ciudad, en providencia del día veintitrés del corriente mes, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Rafael Roig Gómez a nombre y representación de don José Montoliú Chías, contra doña Mercedes Calbetó Suazo, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Casa señalada con el número dieciséis en la calle de José Mora, de la villa de Canet de Mar, con el solar en que está levantada, compuesta de bajos y un piso; ocupa una extensión, con el patio existente a su detrás, de veintidós metros cincuenta centímetros (21,50 metros) de fondo o longitud, por cinco metros veintisiete centímetros de anchura (5,27 metros); su cabida, ciento dieciocho metros quinientos setenta y cinco milímetros cuadrados. Lindante: por el frente, con dicha calle; por el testero, con Antonio Isern y Adelaida Pera, o sea, con los patios de sus casas, quedando a la calle Nueva; por la derecha, con Salvador Terrús Oliver, y por la izquierda, con Juan Oliver Bruguera. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, al tomo 78 del archivo, libro 6 de Canet de Mar, folio 82, finca número 640, inscripción segunda.

Valorada escriturariamente dicha finca en doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas.

Para la celebración del remate se ha señalado el día veintisiete de julio próximo venidero, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número catorce, sito en el Salón de Víctor Pradera, número uno, piso tercero, de esta ciudad, advirtiéndose a los señores licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acep-

ta com obastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Delegación de Hacienda de esta provincia), una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Ricardo Gómez.—8.027-C.

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia número uno de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de Procedimiento Judicial sumario, que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Entidad «Financial Ibérica, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Angel Montero Brusell, contra don José María Figueras Figueras, doña Joaquina Figueras Esteve y don Agustín Figueras Figueras, por medio del presente se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración escriturado que se dirá, la finca especialmente hipotecada siguiente:

Casa de bajos, dos pisos y azotea, en Santa Coloma de Farnés, calle Víctor Pradera, 8. Mide el solar cuatro metros setenta centímetros de fachada y veinticuatro metros de fondo, con un cuarto de pluma de agua anejo. Lindante: frente, Norte, calle de situación; espalda, Sur, calle Travesía del Hospital; derecha, entrando. Oeste, Salvo Butiña; izquierda, Este, sucesor de Salvador Esteve. Inscrita en el Registro de Santa Coloma de Farnés, al tomo 759, libro 75 de Farnés, folio 203, finca 880 triplicado.

Valorada la descrita finca, a efectos de subasta, en la escritura de deudor, base del procedimiento, en la cantidad de ochocientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera números 1 y 5 de esta capital), se ha señalado el día veintisiete de julio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán sub-

sistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José María Pujadas.—8.193-C.

### BILBAO

Don Conrado Gallardo Roch, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 42/1973 se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de José Luis López de Eguilaz Cuenca, contra don José Luis García González, y su esposa, doña María Pilar Gobernado García, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, en cuyos autos y en providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta por segunda vez y término de veinte días la finca que luego se describirá, señalándose para la celebración de la subasta el día veintitrés de julio próximo y hora de las diez de su mañana, la cual, se celebrará con arreglo a las siguientes condiciones.

1.ª Servirá de tipo para la subasta la suma de quinientas veinticinco mil pesetas, equivalente, al veinticinco por ciento del tipo pactado en la escritura de la constitución de la hipoteca, y que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo y se podrá participar en la subasta en calidad de ceder a un tercero.

2.ª Que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se saca a subasta

Piso señalado con el número cuatro de orden, sito en la planta principal. Ocupa una superficie de cincuenta metros cuadrados y linda: por la derecha, según se entra en él, con casa de don José Calo; por la izquierda, con el piso primero número tres de la planta misma; por el fondo, con patio común, y por el frente, con la calle de su situación.

Representa una relación con el valor total del inmueble de que forma parte integrante, elementos comunes y gastos de veinticinco céntimos.

Dicho piso forma parte integrante de la casa en la ciudad de Valladolid, calle del Trabajo, donde está señalada con número dos, que consta de planta alta, digo baja, y principal y tiene una superficie de ciento ochenta metros cuadrados. Linda, por su derecha o Poniente, en línea de dieciséis metros y veinticinco centímetros, con parcela de don José Estévez; por la izquierda o Naciente, con otra de Juan Álvarez, y por la espalda o Sur, con línea de doce metros y veinte centímetros, con terreno de don Cándido Rodrigo.

Título.—Adjudicación que lo hizo a doña María Pilar Gobernado García, en la escritura de división de comunidad de bienes adquiridos a título hereditario, en escritura autorizada en Valladolid, el siete de junio de mil novecientos setenta y cinco, por el Notario de dicha capital don Francisco Fernández y García Mendoza, bajo el número 1.867 de protocolo.

Inscripción.—Registro de la Propiedad, al folio 74, del tomo 1.148 del archivo, del

Ayuntamiento de Valladolid, finca número 34.061, inscripción 1.ª

Dado en Bilbao a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Conrado Gallardo.—El Secretario.—2.276-3.

### LA CORUÑA

Don José Antonio García Caridad, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña.

Hace público: Que instado por Aurora López López se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su padre don Francisco López García, de 58 años de edad, casado con Dolores López Sánchez, hijo de Manuel y Aurora, natural de San Saturnino de Ferreiro, Sarria, y vecino de La Coruña, de donde se ausentó con dirección a la República Dominicana sobre el año 1955, desde cuya fecha no se volvieron a tener noticias suyas.

Dado en La Coruña a 21 de mayo de 1973.—El Juez, José Antonio García Caridad.—El Secretario.—2.346-D.

### LA PALMA DEL CONDADO

Don Manuel Varillas Pérez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza separada sobre declaración de herederos abintestato, por fallecimiento de doña Josefa López Virsella, hija de Antonio y de Antonia, natural de Isla Cristina (Huelva), y cuyo óbito ocurrió en Bollullos del Condado (Huelva), de donde era vecina, el día 20 de noviembre de 1971, sin haber otorgado testamento.

Y como quiera que no existen descendientes, ascendientes ni colaterales de dicha causante, por medio del presente se anuncia, por tercera y última vez, la muerte intestada de la misma, citándose al propio tiempo a los que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de dos meses comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, con apercibimiento de que si no lo verifican se tendrá por vacante la herencia si nadie lo solicitare.

Dado en La Palma del Condado a seis de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—4.861-E.

### LOGROÑO

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalado con el número 363 de 1971, a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Logroño, contra doña Pilar Jalón Sains, en el que por tercera vez se sacan a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo y término de veinte días, que tendrá lugar el próximo día seis de agosto, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la finca hipotecada a la ejecutada, que seguidamente se describe, y cuyo acto se verificará bajo las condiciones que también se expresan:

En jurisdicción de Corera: Rústica.—Heredad destinada a cereal seco, en el pago denominado de la «Fabrica»; del término municipal de Corera, que mide 2.726 metros y 78 centímetros cuadrados, con los siguientes linderos: Norte, Barranco Sur, con tierra de don Francisco Sales Royo; Este, carretera y almacén del Servicio Nacional del Trigo; y Oeste, tierra de don Juan López. Tasada en pesetas 1.100.000.

Condiciones de la subasta: Podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo, y los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán previamente consignar en la Secretaría del Juzgado o lugar destinado al efecto, al menos, el 10 por 100 del valor de la tasación pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Logroño a 30 de mayo de 1973.—El Juez.—El Secretario.—8.166-C.

Don Marino Iracheta Iribarren, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Logroño, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos señalado con el número 243 de 1973, del comerciante don Antonio Flores Pavia, con establecimientos comerciales en Logroño, General Mola, 21, Selecciones Flores, y Sagasta, 15, Flores Infantil, en el que por resolución de esta fecha se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos, lo que se hace saber a los efectos del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922.

Y para que conste se expide el presente en Logroño a uno de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—8.033-C.

### MADRID

El ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número 26 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 426 de 1968, a instancia de «Mechanix, S. A.», representada por el Procurador señor Reynolds, contra don Amador Sánchez Muñoz, ha acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez (por quiebra de la anterior), término de veinte días y tipo de tasación, los bienes que luego se describirán embargados al demandado, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 13 de julio, a las once de su mañana, con las condiciones que también se indican.

#### Bienes objeto de subasta

Los derechos de traspaso del local de negocio sito en el camino de la Laguna, número 128, dedicado a la venta de aparatos electrodomésticos, y del que es arrendatario el demandado, tasados tales derechos en la suma de trescientas mil pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Juzgado o lugar destinado al efecto un 10 por 100 al menos del tipo de tasación.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año y destinario, durante ese tiempo al menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Quinta.—Que no se aprobará el remate hasta tanto se notifique la mejor postura al arrendador y transcurra el término fijado para ejercitar el derecho de tanteo.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado, Juez.—El Secretario.—8.062-C.

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 de Madrid, se tramita expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Suministradora de Artículos Domésticos, S. A.», domiciliada en Madrid, calle de Martín de Vargas, 5 y 7, en el cual y en virtud de escrito del Procurador de dicha Sociedad, don Ramiro Reynolds de Miguel, por auto del día de hoy, se ha tenido por desistido y apartada con las costas en la prosecución de dicho expediente a la Entidad promovente del mismo; lo que se hace saber por medio del presente, a los efectos legales pertinentes.

Dado en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, El Secretario.—8.061-C.

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de don Manuel Page González, natural de Madrid, hijo de Manuel y de María, domiciliado en Pizarro, número 6, de estado soltero, fallecido en Madrid el día veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, sin que conste haya dejado descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, habiendo transcurrido el término del primer y del segundo llamamiento hecho por edictos a quienes se creyeran con derecho a la herencia, sin que haya comparecido persona alguna en la pieza separada de declaración de herederos dimanante del juicio de abintestato del señor Page González, seguido bajo el número 257 de 1970.

Al propio tiempo se hace un tercer llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia para que dentro del término de dos meses comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1, en que se tramita dicho juicio de abintestato y pieza separada de declaración de herederos, con apercibimiento de que si no lo verifican se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—4.553-E.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de un préstamo de 15.000.000 de pesetas, intereses legales y costas, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, bajo el número 455 de 1968 a instancia del «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra «Fabricaciones Metalúrgicas, S. A.», se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez término de veinte días, los siguientes bienes hipotecados:

Terreno en término municipal de Arrancudiaga, que tiene una extensión superficial de veintidós mil cincuenta y siete metros cuadrados y once decímetros y linda: Al Norte, más lien al Noroeste, con el río Nervión; al Sur, más bien al Sudoeste, con la Renfe o Ferrocarril de

Bilbao a Castejón; por el Este, con propiedad de don Francisco Caray y don Nicolás Angulo, y por el Oeste, con camino.

Dentro del Terreno descrito, lindando por tanto con él, por todos sus lados se encuentran las siguientes construcciones:

Uno.—Edificio destinado a minación con una superficie de mil trescientos noventa y cinco metros cuadrados.

Dos.—Edificio destinado a trenes de laminación y fusión que mide cinco mil novecientos dieciséis metros cuadrados.

Tres.—Edificio destinado a terminado de almácen que mide mil ciento sesenta y cuatro metros cuadrados.

Cuatro.—Edificio destinado a transformadores para los hornos eléctricos, que mide doscientos cincuenta metros cuadrados.

Cinco.—Edificio destinado a calibrado y tratamiento, de mil ciento veintiséis metros cuadrados.

Seis.—Edificio destinado a taller de reparaciones, botiquín y balanzas, que mide cuatrocientos dieciocho metros cuadrados.

Siete.—Edificio destinado a laboratorios y oficinas, de cuatrocientos seis metros de superficie.

Ocho.—Otro de cuarenta y tres metros cuadrados, destinado a transformadores de 30.000 V.

Nueve.—Otro destinado a transformadores para los hornos eléctricos de doscientos cincuenta metros cuadrados.

Diez.—Otro destinado a caseta de bombas que mide veintim tres cuadrados.

Once.—Otro destinado a portería báscula, de cuarenta y seis metros cuadrados.

Doce.—Otro destinado a vestuarios y comedor, de cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados de superficie.

Trece.—Depósito de forma cilíndrica de setenta y cinco metros cúbicos de capacidad. Elevado sobre castillete de hormigón armado.

Catorce.—Un puente sobre el río Nervión con tablero de hormigón armado, aceras rodadas, longitud cuarenta y siete metros con setenta y cinco decímetros, ancho total, cinco metros.

Quince.—Presa para captación de aguas del río Nervión, construida de mampostería, hormigonada y recrochimiento de hormigón de encofrado, talud tendido aguas abajo. Longitud cuarenta y cuatro metros cincuenta decímetros.

Dieciséis.—Una zanja colector de drenaje para avenimiento de aguas limpias construida de ladrillo de media asta, con cubierta en bóveda, longitud trescientos sesenta y cuatro metros.

Los doce primeros edificios reseñados están contruidos de hormigón y ladrillo con cubierta de fibrocemento y hormigón.

En la descrita finca y para servir las actividades industriales que en la misma se realizan existe emplazada con carácter permanente por su propietaria la maquinaria e instalaciones relacionadas en acta levantada en Arrancudiaga el día 24 de junio de 1964, bajo la fe del Notario don Jesús María Oficialdegui Ariz, número 1.927, obrante en autos.

La descrita finca pertenece en pleno dominio a la Compañía Mercantil Anónima «Fabricaciones Metalúrgicas, S. A.», en cuanto al terreno y edificios por títulos de agrupación y declaración de obra nueva de otras nueve de su propiedad que en el Registro de la Propiedad de Bilbao Oriente llevaron los números 393, 358, 359, 360, 361, 353, 354, 355 y 356, contenido en escritura otorgada en Bilbao el día 30 de junio de 1964, bajo la fe del Notario don Jesús María Oficialdegui, número 1922 de protocolo. Obra inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao Oriente al folio 115, libro 10 de Arrancudiaga, finca número 468, inscripción 1.ª

El repetido inmueble aparece inscrito en dicho Registro al tomo 761 del Archivo, libro 10 del Ayuntamiento de Arrancudiaga, folio 120 vuelto, finca número 468, ha-

biendo causado la escritura de constitución de hipoteca la inscripción 3.ª

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número veintidós de Madrid, el día veinticuatro del próximo mes de julio a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Se tomará como tipo de la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de dieciséis millones quinientas mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en la Sucursal de la calle Barquillo del Banco Español de Crédito de esta capital, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en esta Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—2.249-3.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número quince de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario número 517 de 1972, seguidos en este Juzgado, a instancia de doña Jesusa (conocida siempre por Dhely) Molinos Abalía, y don Jesús y doña Pilar Corvo Torres, representados por el Procurador señor Carbajo Mambibre, contra don José Luis Rodríguez López y su esposa doña María del Carmen Fernández Espinaco, domiciliados en calle Abedul, 10, duplicado, sobre reclamación de 500.000 pesetas, de principal y 120.000 pesetas, para costas y gastos, se acuerda sacar a pública subasta, por segunda vez y término de 20 días, la siguiente finca hipotecada en el presente procedimiento:

Una casa destinada a vivienda unifamiliar, en término de Soto del Real (Madrid) en la Colonia de Nuestra Señora del Rosario, de mampostería corriente al estilo del país, con cubierta de teja, de una sola planta, dividida interiormente en diferentes habitaciones, que exteriormente medida ocupa unos ochenta metros cuadrados, destinándose el resto del terreno hasta los seiscientos treinta metros cuadrados que comprende, y que se encuentra debidamente cercado, jardín de carácter rústico, linda, al Norte, cerca de la Tejera; Este, terreno del común o colada del Camino de Guadalupe; Sur, Vía Pecuaría o Cañada; y Oeste, parcela número 30.

Inscripción: La hipoteca sobre la finca anteriormente descrita, causó en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, la inscripción segunda, en el tomo 281 del archivo, libro 14 de Soto del Real, folio 24, finca 1.112.

#### Condiciones

Primera: La subasta tendrá lugar el día tres de septiembre próximo a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, 1, planta 2.ª

Segunda: Servirá de tipo para la subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea la suma de quinientas diez mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 en efectivo metálico del tipo correspondiente a dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta: Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario, Francisco Jainaga.—8.268-C.

El Juzgado de Primera Instancia número veintisiete de Madrid, sito en la calle General Castaños, número 1, por providencia dictada en el día de hoy en la pieza segunda del juicio seguido con el número 295 de 1970, a instancia de «Banco Atlántico, S. A.», representado por el Procurador señor Correa Olivares, sobre declaración de concurso necesario de acreedores de don José Chamorro Campos de esta vecindad, ha acordado convocar a Junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, señalándose para su celebración el día dos de julio próximo, a las dieciséis y media horas, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, y que se cite para dicha junta al concursado, don José Chamorro Campos y a los acreedores que tienen su domicilio o representación en esta capital, por medio de cédulas, y a los restantes, por medio de edictos, y que se pongan de manifiesto en la Secretaría el dictamen de los Síndicos y los títulos de los créditos para que puedan ser examinados, si lo desean, por los acreedores y por el deudor.

Los acreedores que no tienen su domicilio o representación en esta capital son los siguientes, según relación presentada por el concursado:

- Don Vicente Pizarro Verdura, Zarzalejo, El Escorial (Madrid).
- Don José Flores Franco, avenida Generalísimo, 48, Jaén.
- Don Pablo Molina Delgado, calle Carril, Los Villares (Jaén).
- Don Francisco Molina Carrillo, calle Carril, Los Villares (Jaén).
- Don Blas Martos Gallego, calle Carolina, Los Villares (Jaén).
- Don Antonio Liébanas Martos, avenida Generalísimo, Los Villares (Jaén).
- Don José Martos Gallego, calle Carolina, Los Villares (Jaén).
- Don Dionisio Martínez, avenida Generalísimo, Los Villares (Jaén).
- Don Genaro Palacios, avenida Generalísimo, Los Villares (Jaén).
- Don Agustín Durán, avenida Alameda Calvo Sotelo, (Jaén).
- Don Luis Núñez Requena, carretera Madrid, Bailén (Jaén).
- «Finanzauto» avenida Cruz Campo, Sevilla.
- Don Manuel Rueda, avenida Generalísimo, Los Villares (Jaén).
- «Sanders» avenida de Madrid, (Jaén).
- «Garaje Jaén», avenida de Madrid (Jaén).
- «Automar», avenida de Madrid, (Jaén).
- «Industrias» el Angel, avenida de Madrid (Jaén).
- Don Santiago Hoyo Sánchez, carretera Bailén, Mengíbar (Jaén).

Don Antonio Solís Rostaing, avenida Madrid, 28-3.º (Jaén).

«Limpieza Moes», plaza José Antonio (Jaén).

«Caja de Ahorros de Córdoba», plaza José Antonio (Jaén).

«Covadonga», avenida Generalísimo, 24 (Jaén).

Don Ildefonso Guerrero Casanova, Navas de Tolosa, 4, 3.º izquierda, Jaén.

Hermandad Labradores y Ganaderos, Los Villares (Jaén).

Don Teófilo Gutiérrez Montero, calle Tejares, Los Villares (Jaén).

«Personal Construcción», Los Villares (Jaén).

Don Emilio de la Casa Pérez, avenida Granada, 37, Jaén.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de citación en forma a los expresados acreedores que no tienen su domicilio o representación en esta capital, expido la presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—8.310-C.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Rafael Delgado Delgado, en la Entidad «Reymell, S. A.», domiciliada en Madrid en paseo de las Acacias, 3, que se dedica a la compra y venta de tejidos y prendas confeccionadas de uso interior y exterior para señoras, caballeros y niños, habiéndose nombrado interventores a don Juan Peris Martínez, con domicilio en calle Ríos Rosas, 54, y a don José María Souto Vázquez, con domicilio en calle Maudes, número 20, titulares mercantiles, y al acreedor domiciliado en Madrid, «Mateu Cromo», calle Embajadores, 117, en la persona que legalmente represente a dicha firma comercial.

Lo que se hace público a los efectos determinados en el artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, y se ha acordado en providencia de esta fecha.

Madrid, 30 de mayo de 1973.—El Juez.—El Secretario.—8.267-C.

En virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de esta capital, don Julián Serrano Puértolas, en autos de procedimiento hipotecario número 512-1970 seguidos a instancia del Banco de Crédito a la Construcción, contra «Inmobiliaria Echevarría, S. A.», sobre pago de un crédito hipotecario de 125.493,43 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en la cantidad de ciento treinta y nueve mil seiscientos sesenta y ocho pesetas la siguiente:

«Treinta y seis.—Piso número treinta y seis, cuarta planta, letra E.—Está situado en la planta cuarta del edificio y consta de estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseos de servicio, cocina, lavadero, y solana con una extensión superficial de noventa y dos metros y ocho decímetros. Linda: Por su frente, con el pasillo de entrada; por su derecha, entrando, con el piso número treinta y siete y con el hueco del ascensor; por su izquierda, con el piso número treinta y cinco y patio interior de luces; por su fondo, con la calle Pizón; por su parte de arriba, con el piso número cuarenta y dos, quinta planta, letra F, y por la de abajo, con el piso número

treinta, tercera planta, letra E. Le corresponde una cuota o participación de dos enteros setecientos cincuenta y tres con diez milésimas por ciento.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 26 de julio próximo y hora de las doce de su mañana.

Se previene a los licitadores:

Que dicho inmueble sale a subasta por primera vez, por la cantidad antes dicha, que fué tasada en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos están de manifiesto en Secretaría y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1973.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—8.230-C.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veintiuno de esta capital, en los autos números 419/1970, de procedimiento judicial sumario a que se refiere el artículo 191 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Ovidio Blanco Laredo, contra doña Ana Horna López, sobre reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez:

«El piso o vivienda quinto o ático, letra B de la casa número seis de la plaza de San Vicente de Paul, con vuelta por la derecha a la avenida de Oporto de esta capital; se halla situado en la quinta y última planta general de pisos; consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de baño, que ocupa una superficie aproximada de cincuenta y ocho metros catorce centímetros; y por la terraza a la plaza de San Vicente de Paul, de veinticuatro metros cuadrados de extensión aproximadamente. Linda, por la derecha, entrando, al Norte, con la vivienda del portero y el patio central izquierda de luces; por la izquierda, al Sur, con plaza de San Vicente de Paul, a la que mira la terraza, dando a ésta cuatro huecos; por el frente, al Este, con el descansillo de la escalera, por donde tiene su entrada el piso quinto o ático letra A.; y por el fondo, al Oeste, con la vivienda del portero, el patio central izquierda de luces por donde tiene dos huecos y la casa número cinco de la plaza de San Vicente de Paul. Su cuota es de tres enteros y veinticuatro centésimas por ciento en el valor total del inmueble. Inscrito al tomo 574, libro 282 de Carabanchel Bajo, folio 76, finca número 21.968 del Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, inscripción 2.º»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día treinta y uno de julio próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de trescientas mil pesetas que resulta después de deducir el veinticinco por ciento del tipo de la primera, y no se admitirán posturas infe-

riores a dicha cantidad, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Para tomar parte en este acto, deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose también que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente en Madrid, a uno de junio de mil novecientos setenta y tres, con el visto bueno del ilustrísimo señor Juez, para que con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación, al señalado para la subasta, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado Juez de Primera Instancia.—2.248-3.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Matías Malpica González-Elpe, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital; en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos en este Juzgado con el número 509 de 1972 a instancia de doña Jesusa Molinos Abalía y don Jesús y doña Pilar Corvo Torres, representados por el Procurador señor Carballo, contra don José Luis Rodríguez López y su esposa, doña María del Carmen Fernández Espinaco, para la efectividad de un crédito hipotecario ascendente a 1.350.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

Primera. Planta baja, en la casa número diez, duplicado, de la calle de Abedul de esta capital, constituida por una sola vivienda compuesta de: Vestíbulo, salón-comedor, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cuarto de baño completo, un cuarto de baño con aseo independiente, aseo de servicio, dos terrazas, cocina y oficio. Su extensión superficial construida, incluyendo terrazas y tendadero, es de ciento setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, aproximadamente. Linda: Derecha, izquierda y espalda, según se entra, con jardín que rodea la casa, y por el frente, hueco de escalera, vestíbulo, ascensor, caja de ascensor, hueco de ventilación y el porche de entrada. Como anejo inseparable se le asigna un cuarto trastero en la planta de sótano, señalado con el número tres. El coeficiente o cuota de participación en los elementos comunes del inmueble queda fijado en doce enteros setenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, finca 15.281.

Segunda. Vivienda señalada con la letra D, sita en la planta cuarta, sin constar la baja, de la casa número siete de la calle de la Puebla, de esta capital. Es interior y ocupa una superficie de setenta y tres metros y cuarenta decímetros cuadrados, aproximadamente, incluido el grueso de muros y tabiques. Linda: Por su frente o entrada, con la meseta de distribución y acceso, en la que desemboca la escalera, con el hueco del ascensor y con la caja de escalera; por su derecha, con la dicha caja de escalera, patio de luces; vivienda letra C y patio posterior de luces; por su izquierda, con la finca

número cinco de la calle de la Puebla; y por el fondo, con la finca número quince de la calle del Barco y con el referido patio de luces posterior de la casa, que a su vez linda con la mencionada finca número quince de la calle del Barco. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el inmueble total y en sus elementos comunes, de tres enteros sesenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de esta capital, finca 43.209.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado la hora de doce de la mañana del día 12 de julio próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirán de tipo para esta primera subasta, en cuanto a la primera finca, la suma de un millón cuatrocientas mil pesetas; y para la segunda finca, cuatrocientas setenta y siete mil pesetas, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto a los licitadores en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—La consignación del precio deberá verificarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid a 1 de junio de 1973.—El Juez, Matías Malpica.—El Secretario, José A. Enrech. Rubricados.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a 1 de junio de 1973.—El Secretario, V.º B.º: El Juez.—8.266-C.

Don Francisco Obregón Barrada, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid,

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado a instancia de «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», contra don José María Arauz de Robles y doña Mercedes López Barrio, se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada, propiedad de los demandados, que a continuación se expresa:

«Once casas unifamiliares en construcción, sitas en Villanueva de la Reina (Jaén), hacienda «Santa Amalia», que tiene una extensión superficial de mil novecientos treinta metros cuadrados. El solar sobre el que se construye consta de la superficie expresada, y linda: al Norte, con la casa principal y patio de la misma; al Sur, con olivar lindero a su vez con la carretera del pantano del Rumbalar a los Escoriales; al Este, terreno de la finca «Santa Amalia», inmediato al transformador de energía eléctrica, y al Oeste, con otras edificaciones de la misma finca, patio de aceituna y parte posterior de la casa principal del cortijo. Dichas casas constarán de una sola planta, pareadas, que constarán de cocina, comedor, tres dormitorios y aseo. Inscrita la hipoteca en el folio 238, libro 118 de Villanueva de la Reina, finca número 5.715, inscripción tercera, del Registro de la Propiedad de Andújar.»

Se ha señalado para el remate el día veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y tres, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en calle General Castaños, número uno, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta el pacto en la escritura de constitución de hipoteca, que es de quinientos veintidós mil seiscientos pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco demandante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, en metálico, del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Madrid a dos de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—8.231-C.

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 352/1970, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia del «Banco de Bilbao, S. A.», contra doña María Antonia García Rico y don Manuel Junquera Saz, y en los cuales, por providencia del día de hoy, se ha acordado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los siguientes:

Los derechos de traspaso del local comercial sito en la calle de Príncipe, número 6, dedicado a «Estilográficas Príncipe».

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1 de esta capital, se ha señalado el día once de septiembre próximo a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de seiscientos mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que el adquirente de los derechos contraerá el compromiso de permanecer en el local, sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 4 de junio de 1973.—El Juez, El Secretario.—2.247-3.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo el número 589 de 1972, a instancia de don Daniel Vuelta Fernández, contra la Entidad «Delce, S. A.», en reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por se-



gunda vez, término de veinte días, el siguiente piso de la propiedad de la demandada:

«Finca número 109, piso 8.º, letra G, de la casa sita en la calle O'Donnell, número 18 y 20. Pertenece al grupo de viviendas situado en la octava planta de la misma, y tiene su entrada por el portal número 18 de la finca. Dispone de dos puertas de acceso, una principal y otra de servicio, dando la principal a la meseta de salida del ascensor número 3 de la finca, y la de servicio al rellano de escaleras junto a la caja de montacargas número 3 de la finca. Tiene una extensión superficial de 227 metros 14 decímetros cuadrados, incluidos elementos comunes, y consta de vestíbulo, pasillo, distribuidor, salón-comedor, tres dormitorios, dormitorio de servicio, cuarto de baño, cuarto de aseo, oficina y cocina, estando dotada la vivienda de una gran terraza en su parte delantera, a la que se accede por el salón y el dormitorio principal. Mira por su frente según se mira desde la calle de O'Donnell, con dicha calle, hueco de ascensor número 3, y cuarto de basuras; por la derecha, con el piso letra H de esta planta, meseta de ascensor número 3, piso letra C de esta planta, portal número 20, y patio número 2 de la finca; por la izquierda, con el piso letra B de esta planta, portal número 20 y el citado patio número 2 de la finca. Tiene asignada una cuota de propiedad en el valor del inmueble de un entero 12 centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2, la hipoteca al tomo 981, folio 185, finca número 39.378, inscripción 4.º»

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid, el día 7 del próximo mes de agosto a las once de la mañana, se establecen las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la segunda subasta la cantidad de 3.150.000 pesetas, después de rebajar el 25 por 100 al que sirvió de base para la primera, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, sucursal de la calle de Barquillo de esta capital, el 10 por 100 del indicado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 1973.—El Magistrado-Juez de Primera Instancia, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—2.239-5.

Por resolución de este día, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, a instancia de la «Sociedad Financiera Internacional de Construcciones, S. A.» (SOFICO) con el número 199/71, contra doña Luisa Isabel Alvarez de Toledo y Maura y otros, sobre disolución de comunidad, cuya cuantía 57.000.000 de pesetas se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes que han sido objeto del pleito y son los siguientes:

Un hotel situado en el término municipal de Madrid, distrito de Chamberí, manzana 184 con fachada a la calle Miguel Angel, número 9, hoy 7, correspondiente a la sección 2.ª del antiguo Registro de la Propiedad del Norte, hoy número seis. Linda: Por Oriente, en dicha calle de Miguel Angel en línea de 42 metros; Norte, o derecha entrando, con el que fué solar de la excelentísima señora Duquesa de Andria, en línea de 53 metros y 38 centímetros, y al Poniente o testero, en línea quebrada compuesta de dos rectas, una de seis metros 10 centímetros y otra de 35 metros 95 centímetros, con el que era solar número 17 del plano general de división que tiene en su fachada en la calle del General Martínez Campos y terrenos de don Francisco Anguita. Las líneas descritas forman un polígono irregular de cinco lados que comprende una superficie de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a veintiocho mil novecientos dos pies cuadrados y cincuenta y cinco décimas de pie. La parte del solar que está edificada tiene una superficie en la planta baja de seiscientos cuarenta y seis metros cuadrados, quedando el resto del solar como jardín anejo. Consta el hotel de planta de sótano en la primera crujía de la parte del hotel propiamente dicha teniendo dicho sótano habitaciones para servicios diversos, calefacción y maquinaria de montaplanos eléctricos. La planta baja se divide en dos, por el portal de coches, estando a la izquierda entrando del mismo la entrada a la vivienda del dueño, con escalera de servicio, habitaciones para recibo, hall con escalera principal y cuartos para servicios de la planta. A la derecha del portal se encuentra la portería, con un entresuelo para vivienda del portero y un garaje con un entresuelo para vivienda del mecánico y cuartos de servicio. La planta principal sólo habitaciones situadas a la izquierda del portal de coches, pues encima de dicho portal y de la portería y garaje sólo hay terraza. Las habitaciones del principal están destinadas a dormitorios y cuartos de aseo, y encima de las mismas se encuentra el piso segundo con habitaciones para la servidumbre. El jardín lindante se halla limitado por la parte de la calle de Miguel Angel por verja de hierro con basamento y pilastras de piedra natural y artificial en la parte Norte y Poniente con jarrones de Portland en la parte de Mediodía. Hay construida dentro de él una pequeña casa para útiles de jardinería en el ángulo Noroeste e inmediatamente a ella una estufa para plantas, construida de hierro y cristal.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 20 del próximo mes de julio y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y siete millones quinientas mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a once de junio de 1973.—Ante mí, firmado, Joaquín Revuelta.—El Magistrado-Juez, firmado, Francisco Obregón.—8.772-C.

#### MÁLAGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número tres de Málaga, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 192 de

1973, promovidos por «Empresa Constructora Cantabria, S. A.», contra don Alfred Broeckert, para que se declare resuelto el contrato de compraventa celebrado el 30 de agosto de 1969 por el que la actora vendió al demandado un chalet sito en Torreblanca del Sol, término de Fuengirola, por medio de la presente se emplaza al referido don Alfred Broeckert, de nacionalidad belga, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días improrrogables, a partir de la publicación de este edicto, comparezca en los autos personándose en forma, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

También se notifica a la esposa de dicho demandado, que la demanda se ha dirigido igualmente contra ella, a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Málaga, 28 de mayo de 1973.—El Secretario, Antonio Vaquero.—8.109-C.

#### MOLINA DE ARAGÓN

Don Julián Muelas Redondo, Juez de Primera Instancia de Molina de Aragón y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Santiago Lario Sanz, que en el año 1937, se ausentó de esta ciudad donde residía, falleciendo al parecer por herida de arma de fuego, pero en circunstancias ignoradas, y del cual desde su partida no se tienen noticias ni directamente ni por terceras personas, habiendo instado dicha declaración doña Felicitas Lario Herranz, mayor de edad, vecina de esta ciudad e hija del desaparecido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Molina de Aragón a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres.—8.107-C. 1.º 20-6-1973

#### MONTILLA

Don Antonio Gil Merino, Juez de Primera Instancia de Montilla y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 131-1972 se tramita, a instancia de don Alfonso Alcalde Alcalde, expediente de jurisdicción voluntaria para la declaración de fallecimiento de su hermano Francisco Alcalde Alcalde, hijo de Francisco y de Ana, natural y vecino que fué de Fernán-Núñez (Córdoba), el cual, al parecer desapareció el día 18 de julio de 1936, a la edad de catorce años, cuando estaba trabajando en el cortijo denominado «Peraltilla», término municipal de Fernán-Núñez, sin haberse tenido desde entonces noticias del mismo.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que pudieran tener interés en este procedimiento.

Dado en Montilla a cuatro de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, El Secretario.—4.630-E. 1.º 20-6-1973

#### RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 75 de 1970, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representada por el Procurador don Alonso Martín Pinzón, contra los cónyuges doña Amparo Fernández Yáñez, y don Lorenzo de Nova y Nova, mayores de edad, sin profesión especial y propietario respectivamente, vecinos de Cózar,

con domicilio en calle de Santa Ana, número 7, en reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes hipotecados siguientes:

Tierra seco en término de Montiel, procedente de las Manchas, titulada de Santa Barbara, con cabida de veintisiete fanegas e igual a diecisiete hectáreas y treinta y ocho áreas y sesenta y seis centiáreas, lindante al Norte, con parcela de doña María del Pilar González Fernández-Yáñez; Este, Angel María de Nova Tercero; al Oeste, carretera de Valdepeñas; y Sur, tierra de la misma finca de donde esta procede, con Manuel de Nova, Lorenzo de Nova, Elena Fernández-Yáñez. Finca registral número 8.795.

Para el acta de subasta que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Armiñán, número 62, 2.º, se ha señalado el día veintiséis de julio próximo y hora de las doce; haciéndose constar que servirá de tipo para la misma, el de ciento cuarenta y una mil setecientas cincuenta pesetas; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona, y que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Ronda a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario.—8.178-C.

#### SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Sevilla,

Hace público: Que por consecuencia de autos 190 de 1971, procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria instado por «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador don Angel Díaz de la Serna Aguilar, contra la Entidad «Balbontín, S. A.», domiciliada en esta capital, sobre cobro de crédito hipotecario se saca a pública subasta en segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, la finca siguiente:

Urbana: Solar constituido por la parcela número 29 del plano de urbanización del polígono industrial especial de la autopista de San Pablo o de Calonge en esta ciudad. Tiene forma irregular con superficie de 19.885,90 metros cuadrados. Es la parcela VIII de la ordenación del polígono y linda:

Por el Norte en línea de 107,9 metros de longitud, con zona del polígono de Calonge destinada a aparcamientos, situada en la confluencia de las calles A y B; y en otra línea de forma ángulo obtuso con la anterior de 36,95 metros de longitud, con la citada calle A.

Por el Este, en línea de 221,13 metros de longitud con parcela de doña Araceli Benjumea Vazquez y don José García Carranza y Benjumea.

Por el Sur, en línea recta de 130,11 metros con parcela propiedad de don Rafael Herrero Montilla y «Rottini y Cia., Sociedad Anónima», que constituye el solar número 28.

Y por el Oeste con la calle B del plano de urbanización en una línea compuesta por dos segmentos, uno recto de 43,85 metros y otro curvo de 56,98 metros con cuerda de 56,75 metros.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en cinco millones cuatrocientas siete mil trescientas setenta y cinco pesetas con cuarenta y seis céntimos.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de julio próximo a las doce horas, haciéndose constar: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que sirve de tipo para la subasta el de cuatro millones cincuenta y cinco mil quinientas treinta y una pesetas con cincuenta y nueve céntimos, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo; que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la Entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veinticinco de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Pedro Márquez.—El Secretario, José F. Zuñiga.—8.227-C.

Don Manuel Iniesta Quintero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 10 de los de Sevilla,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado con el número 90 de 1973, a instancia de don Fernando Narros Baena, contra don Antonio Ramos Calderón, sobre reclamación de 175.000 pesetas de principal, intereses y costas, se ha dictado con fecha de hoy providencia acordando la celebración de la primera subasta pública, de la finca expresamente hipotecada a continuación descrita, por la cantidad de pesetas 175.000, en que se tasa la finca en la escritura de constitución de la hipoteca.

La finca expresamente hipotecada de la subasta es la siguiente:

..... finca rústica: Una suerte de tierra de chaparral y monte bajo, en el término de Almadén de la Plata, al sitio de los «Cueros», de cabida de cuarenta y ocho hectáreas treinta áreas; contiene un caserío; linda: Norte y Oeste, con la de herederos de Martín Ortiz; Sur, con la de don José Muñoz García, y al Este, con herederos de Martín Ortiz.

La subasta tendrá lugar el día veintisiete de julio del corriente año, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo de subasta será el de pesetas 175.000 en que fué pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Secretaría el 10 por 100 de dicho tipo.

3.ª Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría a disposición de los que lo deseen.

4.ª Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado al pago, sin destinarse a su extinción el pago del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Dado en Sevilla a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—8.168-C.

#### VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de los de Valencia.

Hago saber, por medio del presente, que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, penden autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 10 de 1973, promovidos por el Procurador don Germán Caamaño Suevos en nombre de «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», contra doña Carmen Bosca Villanueva y su esposo, don Juan Manuel Sánchez Hernández, vecinos de esta ciudad con domicilio en Gran Vía Marqués del Turia, número 52, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 4.597.835,06 pesetas de capital, intereses y costas, y en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas objeto de los presentes autos, y en lotes separados:

Primera: Planta baja anterior, con una superficie de cuarenta y dos metros, veinticuatro decímetros cuadrados, tiene un cuarto de aseo y el resto sin distribuir, destinándose a usos comerciales o industriales. Forma parte del edificio sito en Valencia, calle del Doctor Lluch, número 50 bis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, tomo 409, libro 45 de Pueblo Nuevo del Mar, folio 5, finca número 2.788, inscripción 6.ª. Valorada en la suma de 255.559 pesetas.

Segunda: Planta baja número único, del edificio sito en esta ciudad, calle del Doctor Lluch, número 50; dicha planta baja tiene entrada directa e independiente desde la citada calle a la cual saca un sólo hueco; mide una extensión aproximada de ciento setenta y dos metros cuadrados, doce centímetros cuadrados, se compone de una sola nave con departamento oficina y aseo. Forma parte de un edificio situado en Valencia número 50 de la calle del Doctor Lluch. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, tomo 581, libro 63, folio 200, finca número 3.475, inscripción 3.ª. Valorada en la cantidad de 1.595.517 pesetas.

Tercera: Planta baja posterior, demarcada con el número uno, con una superficie de setenta y dos metros, ochenta decímetros cuadrados, consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina económica e instalación de gas, cuarto de aseo o baño y galería. Forma parte del edificio sito en Valencia, calle del Doctor Lluch número 50 bis. Valorada en la cantidad de 331.536 pesetas.

Cuarta: Habitación en segunda planta alta, recayente a la parte posterior, numerada su puerta con el número seis, antes tres, subiendo por la escalera; comprende una superficie de sesenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados. Forma parte del edificio sito en Valencia calle Doctor Lluch, número 50 bis. Valorada en la cantidad de 331.536 pesetas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, tomo 409, libro 45 de Pueblo Nuevo del Mar, folio 154, vuelto, finca 2.772, inscripción 9.ª

Quinta: Habitación en segunda planta alt. recayente a la parte anterior, numerada su puerta con el nueve; comprende una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados con ochenta decímetros. Forma parte del edificio sito en Valencia calle del Doctor Lluch, número 50 bis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, tomo 409, libro 45 de Pueblo Nuevo del Mar, folio 29, finca 2.773, inscripción 5.ª. Valorada en la cantidad de 331.536 pesetas.

Sexta: Habitación en tercera planta alta, recayente a la parte posterior, numerada su puerta con el diez; comprende una superficie de sesenta y dos metros con ochenta decímetros cuadrados. Forma parte del edificio sito en Valencia calle del Doctor Lluch, número 50 bis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, tomo 621, libro 69 de Pueblo Nuevo del Mar, folio 214 vuelto, finca 2.774, inscripción 8.ª. Valorada en la cantidad de 331.536 pesetas.

Séptima: Habitación en quinta planta, recayente a la parte posterior numerada su puerta con el número dieciocho antes, nueve subiendo por la escalera; comprende una superficie de sesenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados. Forma parte del edificio sito en Valencia, calle del Doctor Lluch, número 50 bis. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, tomo 409, libro 45 de Pueblo Nuevo del Mar, folio 54, finca 2.778, inscripción 6.ª. Valorada en la cantidad de 331.536 pesetas.

Octava: Vivienda numerada con la letra L antes, hoy número veinticuatro sito en la sexta planta alta del edificio número cincuenta de la calle del Doctor Lluch de esta ciudad; mide una extensión aproximada de cincuenta y seis metros treinta y dos decímetros cuadrados. Forma parte del edificio sito en Valencia calle del Doctor Lluch número 50. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, tomo 381, libro 63, folio 235, finca 3.467, inscripción 1.ª. Valorada en la cantidad de 331.536 pesetas.

Novena: Un edificio situado en esta ciudad, calle de Viana número ocho, manzana doscientos treinta y nueve, compuesta de tres pisos con entresuelo; ocupa una superficie aproximada de ochenta y cuatro metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-Oriente, folio 181, tomo 748, libro 62 de San Vicente, inscripción 8.ª, finca número 1.325. Valorada en la cantidad de 1.495.293 pesetas.

Décima: Un chalet situado en la Cañada (Paterna) partida de la Cueva de la Peña, señalada con el número cinco de la calle número veintiséis; tiene una superficie de quinientos cuarenta y dos metros cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 394, libro 66 de Paterna, folio 215, finca 1.578, cuadruplicado, inscripción 12.ª. Valorada en la cantidad de 1.093.428,72 pesetas.

Undécima: Una parcela de terreno, hoy enteramente cercada de pared, situada en término de Paterna, partida de la Cueva o de la Peña o Cañada, comprensiva de trescientos treinta y seis metros, equivalente a seis mil quinientos cuarenta y nueve palmos sesenta y cuatro décimas de palmo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, tomo 233, libro 35 de Paterna, folio 58 vuelto, finca 5.658, inscripción 5.ª. Valorada en la cantidad de 435.141 pesetas.

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, glorieta, se ha señalado el día veinte de julio y once horas, celebrándose dicha subasta por lotes separados.

Que el tipo de subasta será el de valoración de cada lote, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo. Que para tomar parte en la misma los postores deberán consignar previamente en esta

Secretaría, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del tipo que sirve de base. Que los autos y las certificaciones de los Registros a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde aparecen los linderos y más amplia descripción de las fincas objeto de la presente, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores. Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes preferentes anteriores al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse en calidad de cederse a un tercero.

Dado en Valencia a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez. El Secretario.—2.056-D.

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de los de Valencia.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado penden autos civiles bajo el número 43 de 1971, sobre procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia, representada por el Procurador don Mariano Luis Higuera García, contra la Cooperativa de Viviendas Sagrada Familia, de Alcira, gozando la actora de los beneficios de pobreza, y en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta, por tipo de su valoración, las siguientes fincas que forman lotes independientes:

Primer lote.—Parcela sito en Alcira, partida del Torrecho, de dos mil cien metros cuadrados, que linda: Por el frente, Oeste, con la avenida de circunvalación en proyecto sobre la finca matriz, por la izquierda, entrando, con parcela de la Cooperativa de Viviendas «Sagrada Familia» de Alcira; por detrás, con las casas de la calle de Trafalgar y esta misma calle, y por la derecha, con una calle en proyecto sobre la finca matriz, que enfrentará con la de Numancia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, tomo 741, libro 204 de dicha población, folio 212, finca número 20.585, inscripción primera. Valorada en 1.245.000 pesetas.

Segundo lote.—Tres hanegadas, equivalentes a veinticuatro áreas y tres centiáreas de tierra campa, en término de Alcira, partida del Torrecho o Alquenenca, lindante: por el Norte y Este, herederos de don Pedro Marrades, carretera en medio; Sur, finca de Bautista Nadal Escrivá, y Oeste, de Ricardo Magraner, en parte senda en medio. Inscrita en el mencionado Registro, tomo 90, libro 28, folio 18, finca número 4.263, inscripción segunda. Valorada en 1.610.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el próximo día 27 de julio a sus once horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia de esta capital.

Los postores no exceptuados por la Ley deberán consignar, para participar en la subasta, una cantidad, por lo menos, igual al 10 por 100 efectivo de la cantidad que sirve de tipo para la subasta de cada lote, en la Mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto destinado.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo por el que se sacan los bienes a subasta, y podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose

se que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos de la subasta y los demás inherentes al remate, en su caso, serán de cargo del adjudicatario.

Dado en Valencia a 4 de junio de 1973.—El Juez, Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—2.056-E.

#### VERGARA

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, por el señor Juez de Primera Instancia de Vergara y su partido, en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don José Alberto Amilibia Peyrusanne, en nombre y representación de don José Gallástegui Marcaide, contra doña Patricia Gabilondo Zaita, en reclamación del préstamo de garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por término de veinte días y segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de la finca siguiente:

Segundo piso alto de la casa número 48 de la calle Zubieta de la villa de Vergara; ocupa la casa de planta baja, digo solar una área y cuarenta y cinco centiáreas, y consta de piso bajo y tres plantas altas; linda, por Norte o izquierda entrando, con pared medianera de la casa de herederos de Miguel Olalde; Mediodía con pared medianera de don José Mugica; Oriente con huerta, y Poniente con calle Zubieta. Dicha finca está inscrita en el tomo 571, libro 61 de Vergara, folio 189, finca número 380, inscripción 32. El tipo es de doscientas veinte mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día dieciséis de julio, y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle San Pedro número 1 de esta villa, previniendo a los posibles licitadores:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio que sirva de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de titulación de la finca.

3.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos.

En Vergara a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario en función.—8.116-C.

#### JUZGADOS COMARCALES

##### LERMA

En virtud de lo dispuesto por el señor don Pablo Ruiz Moreno, Jefe Comarca de esta villa de Lerma y su Comarca Judicial, en providencia dictada en el día de hoy en el juicio de faltas número 44/1973 sobre imprudencia, con resultado de muerte y daños, y tramitado a virtud de denuncia de la Guardia Civil de Tráfico, contra Tomás Parras Arazola, de veinte

años de edad, soltero, obrero y vecino de Alemania, con domicilio último en Kolnstrasse 71, Gereonsweiler, apareciendo como perjudicados Antonio Parras Sánchez, mayor de edad, casado y con la misma residencia que el anterior, y Albino García García, mayor de edad, viudo y vecino de Quintanilla de la Mata, hechos ocurridos al atropellar el vehículo Volkswagen DN-CL-660 a la vecina de Quintanilla de la Mata doña Amparo Rodríguez Sancho el día 23 de abril del corriente año.

Por la presente se cita al denunciado, Tomás Parras Aráozola, y al perjudicado, Antonio Parras Sánchez, ya circunstanciados anteriormente, para que el día seis de julio próximo y hora de las once treinta del mismo comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal de Lerma al objeto de asistir en el concepto indicado a la celebración del juicio expresado, previniéndoles que deberán concurrir al acto con los medios de prue-

ba de que intenten valerse en su defensa y presentar asimismo relaciones de perjuicios sufridos y justificantes de los mismos, debiendo comparecer el imputado, Tomás Parras Aráozola, asistido de su padre o representante legal, dada su minoría de edad, y previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de citación a los citados Antonio Parras Sánchez y Tomás Parras Aráozola, expido la presente en Lerma a uno de junio de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, 4.548-E.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés deja sin efecto la requisi-

toria referente al procesado en sumario 34 de 1973, Juan Palleja Hernández.—(1.549.)

El Juzgado de Instrucción de Puigcerdá deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en diligencias previas 266 de 1972, Julio Ravelo.—(1.547.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 141 de 1972, Francisco Panizo Galván.—(1.548.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 539 de 1963, Araceli Hedo Miguel.—(1.545.)

El Juzgado de Instrucción número 25 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 2 de 1973, Eduardo Vázquez García.—(1.544.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*Resolución de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral por la que se adjudica la subasta de las «Obras de cerramiento de los terrenos, carreteras interiores de acceso y suministro de agua», de la nueva Estación de Observación Astronómica de Yebes (Guadalajara).*

Visto el expediente relativo a la Subasta pública anunciada por el Instituto Geográfico y Catastral, en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de abril de 1973, para la adjudicación de las «Obras de Cerramiento de los terrenos, carreteras interiores de acceso y suministro de agua» de la nueva Estación de Observación Astronómica de Yebes (Guadalajara), contenidas en los proyectos formulados por don Salvador Fudío Vila y don Juan Alvaro del Sur.

Vista el acta que refleja la apertura de proposiciones ante la Mesa de Contratación designada por la Presidencia del Gobierno y de conformidad con la adjudicación provisional, esta Dirección General ha tenido a bien resolver:

Se adjudica la realización de las obras mencionadas a la Empresa «Dragados y Construcciones, S. A.», con domicilio en paseo de la Alameda de Osuna, sin número, de Madrid, por un importe de ocho millones setecientos cincuenta mil setecientas noventa y cinco pesetas (8.750.795 pesetas), lo que representa una baja del 18,198 por 100 sobre el presupuesto.

Madrid, 1 de junio de 1973.—El Director general, Juan García-Frías García.—4.548-A.

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de los artículos que se mencionan.*

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3 B, 2.ª planta, de Madrid, anuncia la celebración de

un concurso público para la adquisición, con destino a hospitales, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan. Expediente 1S.V.22/73-24-2.ª

#### Relación de artículos y precio límite

#### Grupo 2.º:

- 761 batas abiertas para médico, al precio límite de 525 pesetas unidad.
- 761 batas cerradas para médico, al precio límite de 525 pesetas unidad.
- 526 colchones de poliuretano con funda, al precio límite de 1.100 pesetas unidad.
- 2.100 fundas de almohada, al precio límite de 100 pesetas unidad.
- 684 sábanas de arriba para oficial, al precio límite de 365 pesetas unidad.
- 647 sábanas de abajo para oficial, al precio límite de 355 pesetas unidad.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados, en un plazo máximo de noventa días naturales a partir de la notificación de la adjudicación, en el Almacén Central de Intendencia.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente, por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal. Caso de presentarse aval bancario, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados. Número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y número 2, «Proposición

económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las nueve cuarenta y cinco horas del día 20 de julio de 1973.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las diez horas del día 20 de julio de 1973.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de junio de 1973.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—4.805-A.

*Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de 3.540 taquillas metálicas dobles.*

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3 B, 2.ª planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de taquillas metálicas a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente número 1S.V.94/73-80.

#### Relación de artículos y precio límite

- 3.540 taquillas metálicas dobles, al precio límite de 2.400 pesetas unidad.

El plazo de entrega de la mercancía adjudicada será de ciento ochenta días naturales, estableciéndose como lugar de entregas el Almacén Central de Intendencia, al pie del almacén que se designe.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para dicho artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval bancario deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores